



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0115 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GRA/GRTC modificada con las Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 004, 006, 075, 078, 079, 80 y 92-2023-GRA/GRTC, sobre encargatura de la función directiva para el Ejercicio Presupuestal 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, con las resoluciones de vistos, se resolvió Encargar la función directiva para el Ejercicio Presupuestal 2023 a los servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, al amparo de los artículos 76º y 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Que, el numeral 2.11 del Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de abril del 2019, indica que el encargo de funciones consiste en el desempeño, por parte del servidor, de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario, en consecuencia y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Que, en ese marco a fin de lograr un mejor funcionamiento de la Entidad, que le permita cumplir con los objetivos y metas trazados como parte del aparato estatal, resulta necesario modificar las citadas resoluciones formalizando las encargaturas de cargos directivos, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 025-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** en parte la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GRA/GRTC, modificada por las Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 004, 006, 075, 078, 079, 80 y 92-2023-GRA/GRTC, en lo que corresponde a las siguientes encargaturas de funciones de cargos directivos – Ejercicio Presupuestal 2023, con vigencia a partir del día siguiente día hábil de su notificación:

#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

#### UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

AREA DE ADQUISICIONES  
VALENCIA ORTIZ, JUAN

ENC. JEFE  
Nivel Remunerativo F-1

#### UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL  
URDAY GUEVARA, JORGE PROCOPIO

ENC. JEFE  
Nivel Remunerativo F-1



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0115 -2023-GRA/GRTC

### SUB DIRECCIÓN DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL

AREA DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE      ENC. JEFE  
ALFARO MEZA, WILFREDO MARTIN      Nivel Remunerativo F-1

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dejar subsistente lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2023-GRA/GRTC y sus correspondientes modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El personal descrito en los artículos anteriores, en el término máximo de dos días de notificado hará la entrega de cargo y deberá presentarse ante su Jefe Inmediato, quien le asignará las funciones a desarrollar, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.**- A efecto de no afectar la actividad técnico – administrativa institucional, el personal comprendido en la presente resolución no podrá solicitar inmediatamente su periodo vacacional pendiente sino transcurrido tres (03) meses al cumplimiento de la presente resolución, excepto cuando esté programado en el Rol de Vacaciones para el periodo 2023, aprobado mediante Resolución de Recursos Humanos Nº 096-2022-GRA/GRTC-OA-ARH.

**ARTÍCULO QUINTO.**- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SÉXTO.**- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SÉTIMO.**- Encargar la notificación de la presente a través del Área de Trámite Documentario, conforme lo dispone el Art. 20º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **31 JUL 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
-----  
Ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones